República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

El suscrito supervisor de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No 001498 del 26 de diciembre de 2023, de objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CON BPIN 2023006910056 DENOMINADO "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", establece en la CLÁUSULA SEXTA: *FORMA DE PAGO –Transferencia de Recursos. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS desembolsará a AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE ADI SAS E.S.P. el valor del contrato, por ejercer la Gerencia integral del proyecto con código BPIN 2023006910056 Denominado "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", lo que incluye el valor correspondiente a los servicios de gerencia de proyecto e impuestos de la siguiente manera: un primer y único desembolso correspondiente al 100% del valor total del proyecto, una vez se cumplan los requisitos de ejecución, es decir se suscriba la correspondiente acta de inicio, y se radique la respectiva cuenta de cobro por el porcentaje señalado, avalada por el supervisor del presente convenio a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, pago que será programado para el mes de diciembre de 2023...*

En atención a lo anterior certificamos que AMAZONAS DESARROLLO INTELIENTE – ADI SAS E.S.P. con NIT No. 901544996-3 en representación legal el señor JUAN SEBASTIAN BORJA GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.270.225 presentó los documentos al supervisor, como la cuenta de cobro y demás soportes anexos a la presente certificación, los cuales están conforme a los términos establecidos en el contrato No 001498 de 2023.

Así las cosas, el supervisor realiza la revisión, análisis de la documentación dando como resultado aprobar y autorizar el pago del 100% por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIÚN PESOS MCTE $599.880.021,00.**

Dado en Leticia a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

ARGEMIRO PERDOMO SANTOS

RECIBIDO
27 DIC 2023
HORA:
Recibido por:
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS

Anexo: lo mencionado

GOBERNACION DEL AMAZONAS NIT: 899999336-9	**ACTA DE INICIO**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

DEPENDENCIA O ÁREA: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

FECHA ACTA			**CONTRATO No.**	**FECHA CONTRATO**		
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
27	12	2023	**001498**	26	12	2023

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CON BPIN 2023006910056 DENOMINADO "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

FECHA DE INICIO			**FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO**			**CONTRATISTA**
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI AS
27	12	2023	31	12	2023	E.S.P.

SUPERVISORES: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIL

	DÍA	**MES**	**AÑO**	
En Leticia a los	27	12	2023	Se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Amazonas: el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, Arquitecto ARGEMIRO PERDOMO SANTOS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 15.875.594, y JUAN SEBASTIAN BORJA GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.270.225, representante legal de AMAZONAS DESARROLLO INTELIENTE – ADI SAS E.S.P. con NIT No. 901544996-3, en calidad de Contratista, con el objeto de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado.

VALOR INICIAL CONTRATO	**% PAGO**	**VALOR**	**SALDO**
$599.880.021	100%	$599.880.021	$0

ESTADO LEGAL

GARANTÍA

Según la clausula Décima Quinta – Garantías: Teniendo en cuenta que ADI E.S.P. es una empresa del Departamento del Amazonas y de conformidad con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 las gatantias no serán obligatorias en los contratos interadministrativos.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	**RIESGO**	**POLIZA No**	**VIGENCIA DESDE**			**VIGENCIA HASTA**		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

FORMA DE PAGO:	CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO –Transferecia de Recursos. 1. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS desembolsará a AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE ADI SAS E.S.P. el valor del contrato, por ejercer la Gerencia integral del proyecto con código BPIN 2023006910056 Denominado "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", lo que incluye el valor correspondiente a los servicios de gerencia de proyecto e impuestos de la siguiente manera: un primer y unico desembolso correspondiente al 100% del valor total del proyecto, una vez se cumplan los requisitos de ejecución, es decir se suscriba la correspondiente acta de inicio, y se radique la respectiva cuenta de cobro por el porcentaje señalado, avalada por el supervisor del presente convenio a cargo de la Secretaria de PLaneción y Desarrollo Territorial, pago que será programado para el mes de diciembre de 2023...
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. :	3508 del 06 de diciembre de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL No. :	5244 del 26 de diciembre de 2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

FIRMA CONTRATISTA	FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE CONTRATISTA	**NOMBRE SUPERVISOR**
JUAN SEBASTIAN BORJA GARZON	ARGEMIRO PERDOMO SANTOS

GOBERNACION DEL AMAZONAS
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
OFICINA DE RENTAS DEPARTAMENTAL

LIQUIDACION DE EXONERACION N° 2035

EXONERACIÓN DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

En atención a lo establecido en el Articulo 311, numeral 11 de la Ordenanza 027 de 2022 (Estatuto Tributario de Amazonas), se procede a realizar la EXONERACIÓN del valor de las estampillas departamentales.

Contrato de interadministrativo N° **1498** de fecha **26/12/2023** por un valor total de **$ 599.880.021,00** sucrito entre **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE -ADI-SAS.E.S.P.** identificado con la C.C/NIT con número **901544996-3** y la Gobernacion del Amazonas, con plazo de ejecucion de **0** meses y **4** dias , con el siguiente objeto:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE -ADI-SAS.E.S.P.PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO CON PBIN2023006910056 DENOMINADO " DOTACION ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

La P.U Grado 05 con funciones de Jefe de Rentas, autoriza la EXONERACION de estampillas departamentales

Se firma en Leticia - Amazonas, el dia **miércoles, 27 de diciembre de 2023**

Paula A. Rocha Fonseca

PAULA ANDREA ROCHA FONSECA
P.U Grado 05 Con Funciones de
Jefe de Rentas

AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE -ADI-SAS.E.S.P.
contratista

Elaboro:
VIVIANA LORENA HOLANDA REINA

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Progresando con Equidad

Software GBS. [GBS Information Solutions 830094053]. www. SoftwareGBS.com

ADI AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta

Factura electrónica de venta número: 14

Tipo	Prefijo	Emisión:	Vence:	Cliente:
FC	ADIF	27/12/2023	27/12/2023	00014

PROVEEDOR: AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP
NIT: 901544996 **Teléfono:**
Dirección: CR 10 6 67
Email: adiespfacturacion@gmail.com
Vendedor:
Régimen: COMÚN

CLIENTE: GOBERNACION DEL AMAZONAS
NIT: 899999336 **Teléfono:** 5926629
Despachar a: CL 10 10 77
Email: DESPACHO@AMAZONAS.GOV.CO
Ciudad: LETICIA. COLOMBIA
Forma de Pago: Crédito

Nro	Referencia	Cantidad	UND	LIN	Descripción	Valor Unitario	%Dto	%IVA/ICO	Subtotal
1	PRTER	1.00			SE Proyectos a favor de terceros	569,886,019.95	0	0	569,886,020.00
2	ADMP	1.00			SE ADMINISTRACION DE PROYECTOS	29,994,001.05	0	0	29,994,001.00

Otros Cargos e Impuestos Descontables				
	RETEFUENTE	0.00 (%)	0.00	
	RETEIVA	0.00	0.00	

Discriminación IVA e ImpoConsumo (Ley 1607 de 2012)	IVA - Tarifa (%)	0 (%)	5 (%)	10 (%)	19 (%)	ImpoCons (8%)
	Base	599,880,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Impuesto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Totales:						
2	2.00	(-) Suma de Descuentos por ítem:			0.00	599,880,021.00
Item(s)	Cantidad	(-) Descuento Global:	0.00	IVA:	0.00	

Observaciones: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTE Y UN Pesos Colombianos

Total 599,880,021.00

CUFE:

Observaciones (1): Proyecto dotacion escolar sede educativa francisco orellana

> QR:

Firma Autorizada:

X _____

Aprobado por el Comprador:

Firma: X _____

NIT/CC:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764047538364

(415)7707212489984(8020) 001876404753836 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 4 4 9 9 6	3				

11. Razón social
AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia — Cód. 3 8

24. Dirección
CR 10 6 67

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Amazonas	Leticia

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-04-14 / 04:52:31 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VALENCIA DO SANTOS JOHN FREDY
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 15877117 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP

997. Fecha formalización 2023-04-14/16:52:31

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764047538364

(415)7707212489984(8020) 001876404753836 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901544996	3				

11. Razón social

AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP CR 10 6 67	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ADIF	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

GOBERNACION DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5244**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 26 de diciembre de 2023

Beneficiario AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP **Nit:** 901544996 - 3

No. C.D.P. : 3508 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de diciembre de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 1498 **Fecha:**26/12/2023 **Vence:** 29/12/2023

Objeto: Contrato interadministrativo entre el departamento del Amazonas y la empresa Amazonas Desarrollo Inteligente - ADI SAS E.S.P. Para la Gerencia Integral del proyecto con PBIN 2023006910056 denominado "Dotación Escolar de la sede educativa Francisco de Orellana del Departamento de Amazonas".

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
02 - 2.3.3.22.01.011.01 - 27	Dotación de medios y recursos pedagógicos Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP CSF Prestacion del Servicio Educación	599.880.021,00
	Total Compromisos	$599.880.021,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$599.880.021,00
Valor Total Prog.	$599.880.021,00

KAREN LESLIEN LUNA CAMACHO
P.U Grupo de Presupuesto (A)

Elaboró: RPINTO

Departamento de Amazonas

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

NIT. 899999336-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3508**
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 06 dic 2023

Objeto: Para respaldar el siguiente compromiso: Contrato interadministrativo entre el departamento del Amazonas y la empresa Amazonas Desarrollo Inteligente - ADI SAS E.S.P. Para la Gerencia Integral del proyecto con PBIN 2023006910056 denominado "Dotación Escolar de la sede educativa Francisco de Orellana del Departamento de Amazonas". Según SCDP N.º 3508
Solicitante: GOBERNADOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 02 - 2.3.3.22.01.011.01 - 27	Dotación de medios y recursos pedagógicos Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP CSF Prestacion del Servicio Educación	599.880.021,00
	TOTAL CERTIFICADO	599.880.021,00

KAREN LESLIEN LUNA CAMACHO
P.U Grupo de Presupuesto (A)

FAISURI KATHERINE CHICO NARVAEZ
Tesorera con Fun Asig de Sec Hda

ELABORO: RIPS - GMAM - MM

Departamento de Amazonas

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL AMAZONAS
ARCHIVO CENTRAL

D REMITENTE:		HOJA No.		DE	
D PRODUCTORA:	GOBERNACION DEL AMAZONAS	REGISTRO DE ENTRADA			
ADMINISTRATIVA:	SECRETARIA DE HACIENDA	AÑO	MES	DIA	No. T.
A PRODUCTORA:	GRUPO DE PRESUPUESTO	2021			
):	FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL DEL AÑO 2021	No. T: Número de Transferencia			

CODIGO	NOMBRE DE LAS SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	FECHAS EXTREMAS dd/mm/aa		UNIDAD DE CONSERVACION				NUMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	UNIDAD TOPOGRAFICA				OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO				DEPOSITO	MODULO	CAJA	CARPETA	
131-036-02	RP N°3135 AL 3184	1/09/2021	6/09/2021	7	5			235	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3185 AL 3227	6/09/2021	6/09/2021	7	6			245	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3228 AL 3291	6/09/2021	14/09/2021	8	1			244	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3292 AL 3383	14/09/2021	20/09/2021	8	2			244	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3384 AL 3490	20/09/2021	24/09/2021	8	3			237	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3491 AL 3543	24/09/2021	4/10/2021	8	4			245	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3544 AL 3663	1/10/2021	12/10/2021	8	5			220	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3664 AL 3734	12/10/2021	15/10/2021	8	6			265	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3735 AL 3829	15/10/2021	20/10/2021	9	1			242	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3830 AL 3949	21/10/2021	28/10/2021	9	2			226	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°3950 AL 4053	28/10/2021	2/11/2021	9	3			254	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4054 AL 4140	2/11/2021	8/11/2021	9	4			245	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4141 AL 4205	8/11/2021	11/11/2021	9	5			191	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4206 AL 4271	11/11/2021	19/11/2021	9	6			240	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4272 AL 4371	19/11/2021	24/11/2021	10	1			213	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4372 AL 4469	24/11/2021	29/11/2021	10	2			218	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4470 AL 4453	29/11/2021	1/12/2021	10	3			243	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4454 AL 4632	1/12/2021	9/12/2021	10	4			255	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4632 AL 4756	9/12/2021	13/12/2021	10	5			248	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4757 AL 4864	12/12/2021	21/12/2021	10	6			243	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4865 AL 4937	21/12/2021	29/12/2021	11	1			249	PAPEL	ALTA					
131-036-02	RP N°4938 AL 5022	29/12/2021	31/12/2021	11	2			156	PAPEL	ALTA					
131-036-03	**Ejecución Presupuestal Anual**														
131-036-03	Informe de ejecución de ingresos enero	1/01/2021	31/01/2021	12	1			18	PAPEL	MEDIA					FOLIO DEL 1 AL 18
131-036-03	Informe de ejecución de ingresos febrero	1/01/2021	28/02/2021	12	1			18	PAPEL	MEDIA					FOLIO DEL 19 AL 36

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5688806
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(22/12/2023 3:21:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1498
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1498 DE 2023 AL CONVENIO MARCO No. 000004 DEL 23 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS E.S.P.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	3 días para terminar *(29/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	6 días para terminar *(1/01/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL AMAZONAS

COLOMBIA, Leticia

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE

COLOMBIA, Leticia
Número de documento 901544996

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE	BANCO BOGOTÁ	Ahorros	407305838

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Amazonas Desarrollo Inteligente ADI ESP* *Fecha de aprobación:* *26/12/2023 8:30:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JESUS GALDINO CEDEÑO* *Fecha de aprobación:* *26/12/2023 9:41:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

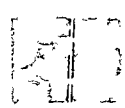
Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto



Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☑ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑ Sí ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☑ No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐	Pago 001	100	599.880.021,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5688806
Proveedor AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

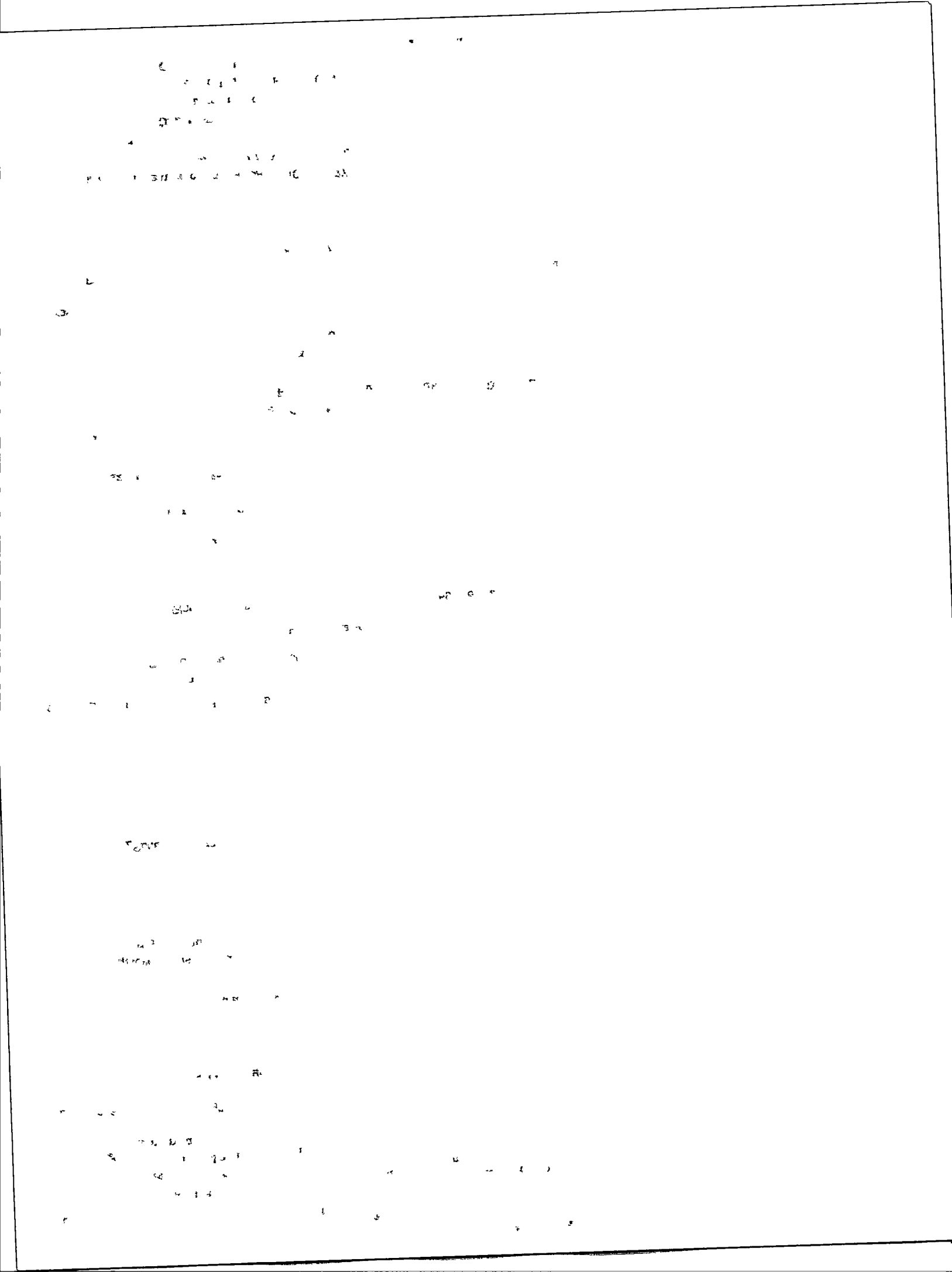
Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 10 # 10 - 77
Ubicación CO-AMA-91001 - Leticia
País COLOMBIA
Departamento Amazonas
Municipio Leticia
Dirección CALLE 10 # 10 - 77
Código postal 91000



Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 10 No 10 77	COLOMBIA > Amazonas > Leticia

1 CO1.PCCNTR.5688806

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
599.880.021,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	DOTACION ESCOLAR ORELLANA	1,00	UN	599.880.021,00	599.880.021,00	599.880.021,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2 días de tiempo transcurrido *(23/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 hora de tiempo transcurrido *(26/12/2023 8:30:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1498 -ADI DOTACION.pdf	CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1498 -ADI DOTACION.pdf	(detalle)
ANEXOS ADI copia.pdf	ANEXOS ADI copia.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JESUS GALDINO CEDE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6565849	Guardar y notificar
Supervisor	ARGEMIRO PERDOMO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15.875.594	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	FAISURI KATHERINE CI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1121205477	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JESUS GALDINO CEDEÑO	26/12/2023 9:41:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JESUS GALDINO CEDEÑO
Supervisor	ARGEMIRO PERDOMO SANTOS	26/12/2023 9:41:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JESUS GALDINO CEDEÑO
Ordenador del pago	FAISURI KATHERINE CHICO NARVAEZ	26/12/2023 9:41:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JESUS GALDINO CEDEÑO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	599.880.021
	Total	599.880.021

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	599.880.021 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 1498 DE 2023 AL CONVENIO MARCO No. 000004 DEL 23 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P.

Entre los suscritos a saber, **JESUS GALDINO CEDEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.565.849 de Leticia, en calidad de gobernador del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, identificado con NIT No.899999336-9, domiciliado en Leticia, Amazonas, según acta de posesión No.001 del 01 de enero de 2020, y debidamente facultado por las Ordenanzas 025 de 2021 y 016 de 2022, actuando en nombre y representación de dicho Departamento, que en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte **JUAN SEBASTIÁN BORJA GARZÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.014.270.225, en su calidad de Representante Legal de **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P.** identificada con NIT No.901544996-3, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato interadministrativo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido suscribir el presente contrato previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Departamento del Amazonas es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 describe los fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, obligación suprema que están obligados a cumplir la entidades del orden territorial.

3.Que la administración del Departamento del Amazonas, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Amazonas, y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

4. Que la ejecución de los proyectos viabilizados por **EL DEPARTAMENTO**, se ha llevado a cabo mediante la modalidad de contratación denominada: "*Gerencia integral de proyectos" en la cual el ejecutor se obliga a "(...)entregar plenamente ejecutado un proyecto, y por lo mismo responda de su ejecución por su cuenta y riesgo (...)"; conforme a lo establecido en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-*

0001300 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.

5. Reglas del Contrato interadministrativo como instrumento idóneo. Que, en orden a justificar la contratación, se precisa que el régimen de este contrato se sustenta en las siguientes normas: Articulo 209, inciso segundo del artículo 288, articulo 113, de la constitución política de Colombia, articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, el cual indica que los contratos interadministrativos, podrán celebrarse, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Estos acuerdos de voluntades cuentan con respaldo jurisprudencial y doctrinal muy importante en la materia que se contiene en los documentos de justificación del presente contrato. Los contratos de GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS son desarrollados en el país en el sector Público y mixto como son: FINDETER, FONADE, EDUBAR S.A., EMCALI, y Gobernación y Alcaldías, entre otros.

6. En ese sentido, el Departamento del Amazonas en su Plan de Desarrollo Departamental "Progresando con Equidad 2020-2023", contiene el Plan: Amazonas Progresando con equidad 2020 – 2023, cuya línea de Estrategia departamental es: Amazonas económicamente sostenible, competitiva innovadora, y de la cual se deriva el Programa: Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vías en el Departamento.

7. Que por medio de la Ordenanza No.025 del 15 de julio de 2021, expedida por la Asamblea Departamental del Amazonas se autorizó al Gobernador del Amazonas, la constitución de una empresa de servicios públicos mixta, razón por la cual una vez surtido el proceso de selección se constituyó la empresa denominada **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS E.S.P.**, bajo el modelo societario de Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S., sometida al régimen privado establecido en los artículos 17 a 26 de la ley 142 de 1994, ley 1258 de 2008, demás normas concordantes, haciéndola una entidad estatal en donde la Gobernación del Amazonas posee el 51% de participación accionaria, y por esta razón, ADI E.S.P., es una empresa descentralizada que ostenta un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

8.Que en concordancia con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que trata sobre la capacidad de asociación de entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, y de acuerdo con los artículo 2, 13, 32, y 40 de la ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios establecen que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

9. Que la GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO, es una obligación de resultado y se entiende como la administración, con sus componentes de analítica en la planeación y el desarrollo de acciones, recursos, y gestiones de ejecución. Para estos efectos incluye la identificación y vinculación de colaboradores internos y externos necesarios para el cumplimiento de los fines de los proyectos. La gerencia integra los medios de ejecución de la misma manera como actúa un mandatario con representación.

Elaboró: Oficina Asesora Jurídica - SPDT	Aprobó: Xenia Julieth Sánchez Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Fecha: diciembre de 2023	Revisó: Xenia Julieth Sánchez Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

10. Que el Departamento evaluó la conveniencia para apropiar el MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS INNOVADOR E INTELIGENTE, que tiene como finalidad la maduración, complementación y ajuste de los estudios existentes y su posterior ejecución que permita una apropiada sincronización de la parte contratante y la parte contratista. Razón por la cual EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS y ADI E.S.P. celebraron el convenio interadministrativo marco No.000004 del 23 de marzo de 2023 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS"*.

11. Que en el referido convenio marco, se relacionaron las fases de los respectivos procesos, cuyo modelo de gerencia integral de proyectos, tiene como uno de sus principales propósitos centrales: ANTICIPAR Y REDUCIR RIESGOS Y RUTAS CRÍTICAS que se puedan presentar para su exitosa gestión y ejecución incluyendo la identificación y vinculación de colaboradores internos y externos necesarios para el cumplimiento de los fines del proyecto, enfocados a cumplir los objetivos propuestos.

12. Que en el marco del convenio interadministrativo marco No.000004 del 23 de marzo de 2023, el alcance señalado en la cláusula segunda, es gerenciar proyectos de la Gobernación del Amazonas de manera eficiente y bajo las metodologías que se definan. Así, el departamento del Amazonas, por medio de convenios y/o **contratos específicos que harán parte integral del convenio mencionado, le confiará a la empresa el proyecto que deberá ser gerenciado.**

13. Que dentro del alcance el Departamento del Amazonas, podrá entregar para la gerencia integral de proyectos de infraestructura, ciudades inteligentes, tecnología, adecuaciones, gestión urbana, innovación y servicios públicos. En específico, infraestructura urbana, infraestructura vial, infraestructura social, infraestructura educativa, infraestructura en transporte, infraestructura en salud, proyectos de energía, proyectos sostenibles, proyectos de tecnología de la información y las telecomunicaciones, proyectos de adecuación de edificios públicos, proyectos turísticos, proyectos ambientales, proyectos de renovación y gestión urbana y proyectos de servicios públicos.

14. Por ende, en la vigencia 2023, el Departamento del Amazonas, ha presentado retrasos en los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos de inversión, por error en el sistema PCT Enterprise, como constata en memorando SH-CD-132-00061 del 23 de enero de 2023, enviado por el P.U. grupo de contabilidad, presupuesto y tesorería de la entidad, al encontrar problemas con el servidor y la funcionalidad del aplicativo para la gestión financiera de la entidad desde el 13 de diciembre del 2022. Esto genera rezagos y afecta los indicadores de gestión de proyectos de la Gobernación del Amazonas, tanto es así que de acuerdo al IGPR de departamentos por región, específicamente el Departamento del Amazonas, ha obtenido una baja significativa en el rendimiento del índice de IGPR.

15. En virtud de lo anterior, se debe tener en cuenta que la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS ESP, según el certificado de existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio del Amazonas, dentro de su objeto social posee la

realización de cualquier actividad industrial y comercial lícita dentro de las cuales se encuentra: (...) ***"(xvii) Gerencia integral de proyectos"***

16. Que, en efecto, es viable celebrar con la empresa ADI SAS E.S.P. un contrato interadministrativo toda vez que la misma, al ser una empresa cuya participación accionaria corresponde el 51% a la Gobernación del Amazonas, es una entidad estatal, por lo tanto, ADI S.A.S. E.S.P. es una empresa descentralizada que ostenta un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.
Lo anterior, permite que se cumpla con el requisito de la modalidad de selección de contratación entre entidades estatales por medio de la contratación directa, de modo que ADI S.A.S. E.S.P. demuestra ser una empresa innovadora, promotora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un aliado estratégico de las regiones entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

17. Sobre el proyecto denominado: **"DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, este fue debidamente registrado y cargado en el banco de programas y proyectos desde el mes de diciembre de 2023, asignándose al proyecto el código BPIN **2023006910056.**

18. Que, la ADI S.A.S. E.S.P. manifestará en la plataforma SECOP II al Departamento de Amazonas su interés de suscribir un contrato para la gerencia de proyectos con obligación de resultado. Para esto adjuntó la propuesta de gerencia integral de proyectos, entre ellos, para la ejecución del proyecto con código BPIN **2023006910056** denominado **"DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, en donde se reconociera por concepto de la gerencia integral de cada proyecto el 5% del valor total del proyecto.

19. Que, en términos generales, se observa que el comportamiento inadecuado de las tasas de cobertura y los indicadores de calidad son consecuencia de múltiples factores que dificultan el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema, pese a la implementación de programas apoyados por el gobierno nacional como son la alimentación escolar, gratuidad educativa, la atención a población con discapacidad, transporte escolar, familias en acción, adecuación, ampliación y construcción nueva infraestructura educativa, entrega de kits escolares, dotación de uniformes, entre otras, que no han dado los resultados esperados.

20. Que **EL CONTRATISTA,** con la firma del presente contrato hace las siguientes declaraciones:
a. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se publicará a través de SECOP II.
b. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato.

c. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
d. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y con los aportes parafiscales.
e. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
EL CONTRATISTA, responderá por ocultar u omitir al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
35. Que por todo lo anterior, se requiere celebrar un contrato interadministrativo entre el Departamento de Amazonas y la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S. E.S.P. para la gerencia integral del proyecto con código BPIN 2023006910056 denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIAS PEATONALES EN CONCRETO ESTAMPADO EN LA INSPECCIÓN DE POLICIA / COMUNIDAD DE SANTA SOFÍA- MUNICIPIO DE LETICIA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", como proyecto específico de gerencia integral con el objetivo de ejecutar el mencionado proyecto.
36. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato interadministrativo de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE S.A.S. E.S.P. PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2023006910056 DENOMINADO **"DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete, bajo su cuenta y riesgo, de forma autónoma, a gerenciar en aspectos jurídicos, financieros, administrativos y técnicos de manera integral; las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales del proyecto con BPIN 2023006910056 denominado **"DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**

CLÁUSULA TERCERA. A) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
1. Coordinar de forma conjunta las actividades que apunten al logro del contrato.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del contrato.
3. Facilitar e intercambiar información para alcanzar el fin del objeto propuesto.
4. Mantener canales adecuados y permanentes de comunicación entre las partes.
5. Diseñar, implementar y mantener todos los mecanismos, estrategias y acciones necesarias que garanticen el adecuado seguimiento y evaluación del presente contrato.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato interadministrativo.
7. Emitir declaraciones públicas e informes conjuntos y las actividades enmarcadas dentro del mismo, siempre y cuando sean acordadas previamente entre las partes.

8. Realizar un cronograma de trabajo mediante el cual se estipulen, actividades a desarrollar, roles y tiempos en pro del desarrollo del proyecto a ejecutar.

B) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI S.A.S. E.S.P.: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA-EJECUTOR** se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato interadministrativo, de conformidad con las normas legales aplicables, y específicamente se obliga con las siguientes:

1. Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada bien y servicio, y de conformidad con lo establecido en los ANEXOS TÉCNICOS, que hace parte integra del contrato.
2. Contar con plan de trabajo para adelantar el objeto convenido, así como garantizar sea directamente o a través de tercero, el equipo de trabajo profesional mínimo requerido en los ANEXOS TÉCNICOS.
3. Ejecutar el proyecto acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos.
4. Manejar los recursos de conformidad con el manual interno de la empresa mixta y destinar dichos recursos de forma exclusiva a la ejecución del presente contrato.
5. Exigir los más altos parámetros de gestión de riesgo, calidad y eficiencia.
6. Someter a validación y aprobación de la Supervisión designada por el DEPARTAMENTO, los cambios en los cronogramas.
7. Coordinar con las diferentes entidades del nivel Departamental que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución del contrato.
8. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, así como las normas técnicas aplicables a este tipo de proyectos.
9. Gerenciar el objeto a ejecutar garantizando la escogencia objetiva del contratista, conforme a las reglas de participación aplicables en su régimen contractual, si resulta necesaria la contratación del mismo.
10. Realizar dentro de sus competencias la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico y que garantice la correcta ejecución del objeto contratado.
11. Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.
12. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del contrato.
13. Exigir al tercero que se contrate para los bienes y servicios, las garantías necesarias para cubrir los riesgos de la necesidad contratada.
14. Responder ante el DEPARTAMENTO, por la correcta inversión, ejecución, adecuada administración del proyecto y cumplimiento eficiente de todas las actividades a su cargo.
15. Rendir los informes mensuales escritos, y los que periódicamente le solicite el DEPARTAMENTO respecto de la aplicación de los recursos que se aportan dentro del contrato, especificando en forma detallada el estado de ejecución del proyecto, así como un informe final.
16. Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos requeridos para el desarrollo del Proyecto.
17. Adoptar para el desarrollo de los procesos de contratación los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, conforme al régimen legal aplicable a la entidad.
18. Mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la entidad.

19. Aperturar cuenta específica para el manejo de los recursos girados en el presente contrato de los recursos girados en el presente contrato.
20. Reportar periódicamente el avance de ejecución del proyecto.
21.En caso de que se generen rendimientos financieros de los recursos transferidos por EL DEPARTAMENTO, EL EJECUTOR deberá efectuar los trámites contables para incorporarlos dentro de su presupuesto. Lo anterior en el entendido que son de su propiedad, conforme con la modalidad contractual pactada y en plena consonancia con lo establecido al respecto en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-0002008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-2016-00106-00 de 12 de diciembre de 2017.
22.Suscribir con EL DEPARTAMENTO las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
23. No utilizar los recursos entregados en calidad de pago por EL DEPARTAMENTO para fines diferentes al alcance del objeto del presente Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos.
24. Efectuar las actividades de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los contratos derivados que se suscriban en el desarrollo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos, mediante una supervisión eficaz que identifique de manera oportuna los requerimientos de los proyectos, y contribuya a agilizar los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la ejecución de los recursos asignados.
25. las demás inherentes al contrato.

C) OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

1. Designar un supervisor del contrato interadministrativo para que desarrolle la gestión del conocimiento derivado del objeto del presente contrato junto con la ADI S.A.S. E.S.P.
2. Desembolsar el valor correspondiente a los recursos que se entregarán en calidad de pago para la ejecución del objeto del contrato, según las condiciones pactadas.
3. Suministrar toda la información pertinente, relevante, requerida y necesaria para adelantar el desarrollo del contrato.
4. Emitir oportunamente el Registro Presupuestal, los traslados de fondo y cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del contrato.
5. Suscribir a través del supervisor, el acta de inicio del contrato y liquidación del contrato.
6. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado y decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requiera ADI S.A.S. E.S.P.
7. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
8. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
10. Verificar que ADI S.A.S. E.S.P se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
11. Asignar el Usuario responsable de hacer los cargues de seguimiento y evaluación en la plataforma SPI.
12. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

PARÁGRAFO. MADURACIÓN DE LOS PROYECTOS: EL DEPARTAMENTO entregará a **EL CONTRATISTA** los proyectos que se ejecutarán en el marco del programa, estructurados y

viabilizados conforme con lo establecido en la normativa aplicable, cuyo alcance es la focalización de los recursos asignados. Adicionalmente, en la ficha de viabilidad de los proyectos **EL DEPARTAMENTO** establecerá a nivel general su impacto social, económico y ambiental. No obstante, **EL CONTRATISTA** como gerente del programa, encargado de elaborar los diseños, determinar el detalle de las especificaciones técnicas y ejecutar las obras que componen cada uno de los proyectos, definirá los impactos que estas puedan generar y establecerá las medidas que se requieran para su manejo. Por ende, ADI E.S.P., podrá revisar toda la información, técnica, presupuestal, jurídica y contable y ajustar los documentos que sean necesarios.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIÚN PESOS ($599.880.021,00) M/CTE., incluido todos los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto, el costo de gerencia de proyecto y las obligaciones del contrato, incluido todos los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto, el costo de gerencia de proyecto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra financiada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número No.3508 de fecha 06 de diciembre de 2023, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIÚN PESOS ($599.880.021,00) M/CTE., incluido todos los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto, el costo de gerencia de proyecto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO— Transferencia de Recursos.

1. El DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS desembolsará a AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI S.A.S. E.S.P. el valor del contrato, por ejercer la Gerencia integral del proyecto con código PBIN 2023006910056 denominado "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", lo que incluye el valor correspondiente a los servicios de gerencia de proyecto e impuestos de la siguiente manera: Un primer y único desembolso correspondiente al 100% del valor total del proyecto, una vez se cumplan los requisitos de ejecución, es decir, se suscriba la correspondiente acta de inicio, y se radique la respectiva cuenta de cobro por el porcentaje señalado, avalada por el supervisor del presente convenio a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, pago que será programado para el mes de diciembre del año 2023.

2. La empresa ADI S.A.S. E.S.P. deberá abrir una cuenta bancaria con el fin de que sean depositados el giro de los recursos en aras de que se ejecute el proyecto con código PBIN 2023006910056 denominado "DOTACIÓN ESCOLAR DE LA SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE ORELLANA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

3. El pago de los recursos presupuestales anteriormente mencionados, no significa la recepción final de las obras objeto del contrato.

4. Si el flujo de los recursos asignados fuese insuficiente para ejecutar los pagos programados en los procesos contractuales, **EL CONTRATISTA** no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y por lo tanto imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado.

5. En ese orden de ideas, el valor a reconocer a **EL CONTRATISTA** por la gerencia Integral de proyectos asumida en el contrato interadministrativo, asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL UN PESOS CON CINCO CENTAVO M/CTE ($29.994.001,05) M/CTE,** valor que corresponde al 5% del valor total del proyecto, esta suma será descontada del valor total del contrato interadministrativo, de acuerdo a las condiciones que para el efecto establezca la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI S.A.S. E.S.P. para los contratos suscritos a partir de este convenio.

6. La obligación que asume **EL CONTRATISTA** será de resultado respecto al objeto. Sin embargo, se limita al monto de los recursos asignados para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados por **EL DEPARTAMENTO.**

7. Tanto **EL DEPARTAMENTO** como **EL CONTRATISTA** podrán aportar recursos adicionales al presente contrato, para lo cual se deberá hacer la notificación entre las partes para que de mutuo acuerdo se suscriba la respectiva adición, previa revisión o ajuste del costo de gerencia, si hay lugar a ello.

8. Considerando que la obligación asumida por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato interadministrativo corresponde a la entrega del proyecto plenamente ejecutado, bajo su cuenta y riesgo, los rendimientos financieros que se generen son de su propiedad. Lo anterior, fundamentado en los conceptos del Consejo de Estado con números de radicación: 11001-03-06-000-2008-00013-00 del 30 de abril de 2008 y 11001-03-06-000-201600106-00 de 12 de diciembre de 2017.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución administrativa del presente contrato se efectuará en el Municipio de Leticia.

CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato interadministrativo se hará por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo territorial. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro

del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente acorde con la justificación que así lo sustente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de EL EJECUTOR, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de EL EJECUTOR, este deberá comunicarlas por escrito al supervisor inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL DEPARTAMENTO a su estudio, para determinar su viabilidad o no mediante el acto correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES no se indemnizarán por los daños y perjuicios que sufran como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el presente Contrato Interadministrativo a persona alguna, natural o jurídica. No obstante, **EL CONTRATISTA-EJECUTOR,** dentro del ámbito de su autonomía, podrá realizar los contratos que demande la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del Contrato interadministrativo y sus contratos específicos, se hará en los términos de los articulo 60 y 61 de la ley 80 de 1993 modificados por el Decreto 019 de 2012, La ley 1150 de 2017 y demás normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- RELACIÓN LABORAL: No se genera vínculo laboral alguno entre EL DEPARTAMENTO y el personal que **EL CONTRATISTA (ADI S.A.S. E.S.P.)** disponga para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación, se podrá someter a la solución de controversias por medio de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que ADI E.S.P., es una empresa del Departamento del Amazonas y de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. El presente Contrato Interadministrativo podrá darse por terminado por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes;
2. Por imposibilidad técnica, física o jurídica para ejecutar el objeto contractual;
3. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de LAS PARTES;
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, y
5. Por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. La ejecución del contrato iniciará previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los estudios previos, la Resolución que sustenta la contratación directa, modificaciones y los demás documentos con y por ocasión del Contrato en su ejecución y liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta que el **DEPARTAMENTO** la realice notificaciones para efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Leticia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.014.270.225

BORJA GARZON

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1995

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-OCT-2013 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-01032508-M-1014270225-20160821 0062352853A 9905469964

...STADO CIVIL

Cámara de Comercio del Amazonas
Su mejor Aliado

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2023 - 10:12:51
Recibo No. S000073782, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xdmtJS4eR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP
Nit : 901544996-3
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 22675
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 17 de noviembre de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de mayo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 11 12-98
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : amazonasinteligente@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6085927000
Teléfono comercial 2 : 3137390044
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 11 12-98
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : amazonasinteligente@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6085927000
Teléfono notificación 2 : 3137390044
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 14 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022, con el No. 5139 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO

Por Acta No. 3 del 16 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Leticia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2023, con el No. 5415 del Libro IX, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La empresa mixta tendrá por objeto social la realización cualquier actividad industrial y comercial lícita, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50 del artículo 50 de la Ley 1258 de 2008,

especialmente las siguientes: (i) servicios de agua potable y saneamiento básico, incluídos los componentes de aseo público; (ñ) obrar como gestor del plan departamental de agua en su integridad, incluidos el plan general estratégico y de inversiones (PGEI), plan anual estratégico y de inversiones (PAEI), en cada uno de sus componentes de inversión, aseguramiento de la prestación, ambiental, gestión del riesgo sectorial y con la gestión de los recursos comprometidos; (iii) realizar toda actividad urbanística y arquitectónica de desarrollo urbano y ambiental en zonas estratégicas de las ciudades de/ departamento y aquellas que se determinen en su momento por la misma empresa; desarrollar instrumentos de gestión urbana e inmobiliaria, tratamientos y actuaciones sobre e/ territorio; construcción y administración de equipamiento, explotación de proyectos inmobiliarios y comerciales, proyectos de expansión de redes de servicios públicos, proyectos de afectación de suelo urbano y valorización, programas de reasentamiento, consultorías en diseños arquitectónicos y estudios técnicos, proyectos urbanísticos de renovación, consolidación, preservación y protección, interventorías y construcción de proyectos, promoción de sociedades y negocios innovadores, creación de bancos de tierra y demás actividades afines; (iv) planificación, estructuración y ejecución de la prestación de los servicios públicos; (v) formulación y preparación de proyectos de prefactibilidad y factibilidad en todos las áreas de infraestructura pública, servicios públicos y tecnología; (vi) autogeneración, eficiencia energética, generación de energía, con fuentes no convencionales de energía y la comercialización de dicha energía eléctrica; (vii) gestión y marketing de los servicios ofrecidos y de la gestión de redes, comunicación digital y pantallas digitales, al igual que contenidos; (viii) planificación» diseño, ejecución y operación de componentes de tecnología asociada en el marco de las ciudades y territorios inteligentes, data pública y la gestión del conocimiento asociado, (ix) la gestión del servicio de residuos sólidos no aprovechables y aprovechables en el marco del servicio público de aseo y las actividades de dicho servicio. (x) operación de catastro multipropósito (xi) planificación y ejecución de proyectos que comprendan las tecnologías de la 4a revolución industrial (xii) iluminación territorial (fuente tradicional y/o solar) conectada y telegestión (xiii) diseño, implementación y gerencia de proyectos de automatización e instrumentación industrial de redes eléctricas, de alcantarillado, de alumbrado, de telecomunicaciones y de telemática (xiv) provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, que permitan proveer de acceso a internet a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas; (xv) realizar obras de adecuación de tierras, infraestructura vial y de servicios públicos, canalización de aguas pluviales, explotación y exploración de recursos naturales renovables y no renovables, y producción de energía; (xvi) Conectividad para la inclusión digital, Transformación de la Matriz Energética, innovación de los servicios públicos, Transformación Digital para la Competitividad y Gestión de Gobiernos Inteligentes; (xvii) Gerencia integral de proyectos; (xviii) Zonas de Estacionamiento Regulado – ZER; (xviii). Ejecución de proyectos con recursos públicos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	30.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de varias personas naturales o jurídicas, accionista o no. Nombramiento: los representantes legales serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años contados a partir del registro en que se haga la elección, previa aceptación

Cámara de Comercio del Amazonas
Su mejor Aliado

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2023 - 10:12:52
Recibo No. S000073782, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xdmtJS4eR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 14 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas	5139 del 21 de noviembre de 2022 del libro IX
*) C.Acept. del 08 de marzo de 2023 de la Miembro De Junta Directiva	5329 del 21 de junio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 3 del 16 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	5415 del 28 de septiembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3700
Otras actividades Código CIIU: M7020 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

del cargo, sin perjuicio de que la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El representante legal tendrá voz en las reuniones de la Junta Directiva pero no voto en sus decisiones, a menos que sea miembro de aquella.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Además de las facultades y deberes que le asignen la Asamblea o la Junta Directiva, el Representante Legal tendrá las siguientes funciones: 1) Representar a la empresa y administrar su patrimonio, dentro de los límites señalados por la Junta Directiva; 2) Cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva; 3) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna, y en particular las operaciones técnicas, jurídicas y financieras, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes; 4) Celebrar y firmar todos los actos y contratos de la sociedad y comprometer a la sociedad, hasta por una cuantía de MIL (1.000) SMMLV, a partir de la cual requiere autorización de la Junta Directiva; 5) Proponer a la Junta Directiva para su adopción, la estructura orgánica, las escalas salariales y la planta de personal; 6) Contratar al personal, bienes y servicios que deban desempeñar los cargos creados, de acuerdo con las necesidades de la sociedad, y resolver sobre sus renuncias a los cargos por ella designados. Igualmente, dirigirá las relaciones laborales; 7) Constituir apoderados para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad así como para las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden; 8) Delegar funciones en asuntos específicos, 9) Preparar el presupuesto y ejecutarlo una vez aprobado por la Junta Directiva; 10) Decidir sobre los reglamentos comerciales, financieros, técnicos y administrativos; 11) Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los estados financieros e informes periódicos y someterlos a consideración de la Junta Directiva; 12) Presentara consideración de la Junta Directiva, informes sobre la marcha de la sociedad y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera; 13) Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros obligatorios, junto con un informe general de gestión que se refiera a la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por implementarse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social, los acontecimientos importantes acaecidos, la evolución previsible de la sociedad, y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores; 14) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y los Reglamentos de la sociedad; 15) Convocar a la Asamblea General a su reunión ordinaria anual, y convocar igualmente a dicho órgano a sesiones extraordinarias, cuando se requiera; 16) Convocara la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; 17) Fijar los reglamentos internos de la sociedad; 18) Expedir todos los manuales, reglamentos e instrucciones administrativas que requieran la debida operación de la empresa; 19) Autorizar los traslados de recursos para funcionamiento de la empresa y otros rubros permitidos por la regulación; 20) Ejecutar la administración de la empresa y sus contratos por medio de decisiones empresariales. PARÁGRAFO: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 05 de octubre de 2023 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2023 con el No. 5429 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN SEBASTIAN BORJA GARZON	C.C. No. 1.014.270.225

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 3 del 16 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2023 con el No. 5414 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SIGIFREDO BELTRAN FILO	C.C. No. 6.565.838
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	MAURICIO ALFONSO VILLAMIL SAAVEDRA	C.C. No. 80.504.053
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ARMANDO GUTIERREZ CASTRO	C.C. No. 14.238.648
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL	C.C. No. 79.553.539
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	HADWART CAMILO ARAQUE AREVALO	C.C. No. 1.049.608.884

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO	C.C. 71.733.747
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	CARLOS EDUARDO MURILLO SIERRA	C.C. 6.565.647
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	GERMAN CHERRY ALCALA	C.C. 5.908.250
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	OSCAR HERNAN BERMUDEZ ORTEGA	C.C. 79.536.888
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	NELSON JOEL CUERVO LUIS	C.C. 1.019.105.844

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 14 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 5139 del libro IX, inscrita/o originalmente el en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CLARA LUCIA MORALES RIVERA	C.C. No. 51.889.843	84768-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Cámara de Comercio del Amazonas
Su mejor Aliado

CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2023 - 10:12:52
Recibo No. S000073782, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xdmtJS4eR1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Hace constar a:

Que el señor JUAN SEBASTIAN BORJA GARZON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1014270225, presenta la siguiente información dentro del proceso de definición de la situación militar.

Estado Situación Militar: Por liquidar
Distrito: 017
Zona: 003

Teniendo en cuenta la anterior información el ciudadano aplica a los beneficios dispuestos en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017[1]. Definición de la situación militar para el trabajo. Así las cosas el señor JUAN SEBASTIAN BORJA GARZON cuenta hasta la fecha 01 de junio de 2024 para definir la situación militar.

La presente constancia se expide con destino a la Empresa Gobernación del Amazonas - 899999339.

Atentamente

Director Reclutamiento

Los datos contenidos en esta certificación hacen parte de la información que reposa en el sistema misional de Reclutamiento y del proceso de definición de la situación militar adelantado por el ciudadano ante el distrito militar 017

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

[1] Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contrato de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo a partir de la fecha de su vinculación

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957393789

(415)7707212489984(8020) 000001495739378 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 4 9 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Leticia 3 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 12 98

42. Correo electrónico amazonasinteligente@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 3 9 0 0 4 4	6 0 8 5 9 2 7 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 2 1 1 1 1 7	3 7 0 0	2 0 2 1 1 1 1 7	7 0 2 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023-10-18/11:08:36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ FORERO KATHERINE AURORA
985. Cargo Analista II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957393789

(415)7707212489984(8020) 000001495739378 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 4 9 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 1 2	2 0 2 1 1 1 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 1 7	2 0 2 1 1 1 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 3 4 5 4 7 2 0	2 2 6 7 5
78. Departamento	1 1	9 1
79. Ciudad/Municipio	4	4 2

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 0 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 1 . 0 %
84. Nacional privado	4 9 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1 1 1 1 7		
2	8 0	2 0 2 1 1 2 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957393789

(415)7707212489984(8020) 000001495739378 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 4 9 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Leticia	3 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 4 2 7 0 2 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BORJA	GARZON	JUAN	SEBASTIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957393789

(415)7707212489984(8020) 000001495739378 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 4 9 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Leticia	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 6 5 8 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BELTRAN	FILO	SIGIFREDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 0 4 0 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLAMIL	SAAVEDRA	MAURICIO	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 2 3 8 6 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	CASTRO	ARMANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 5 3 5 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	BERNAL	EDGAR	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 6	

5

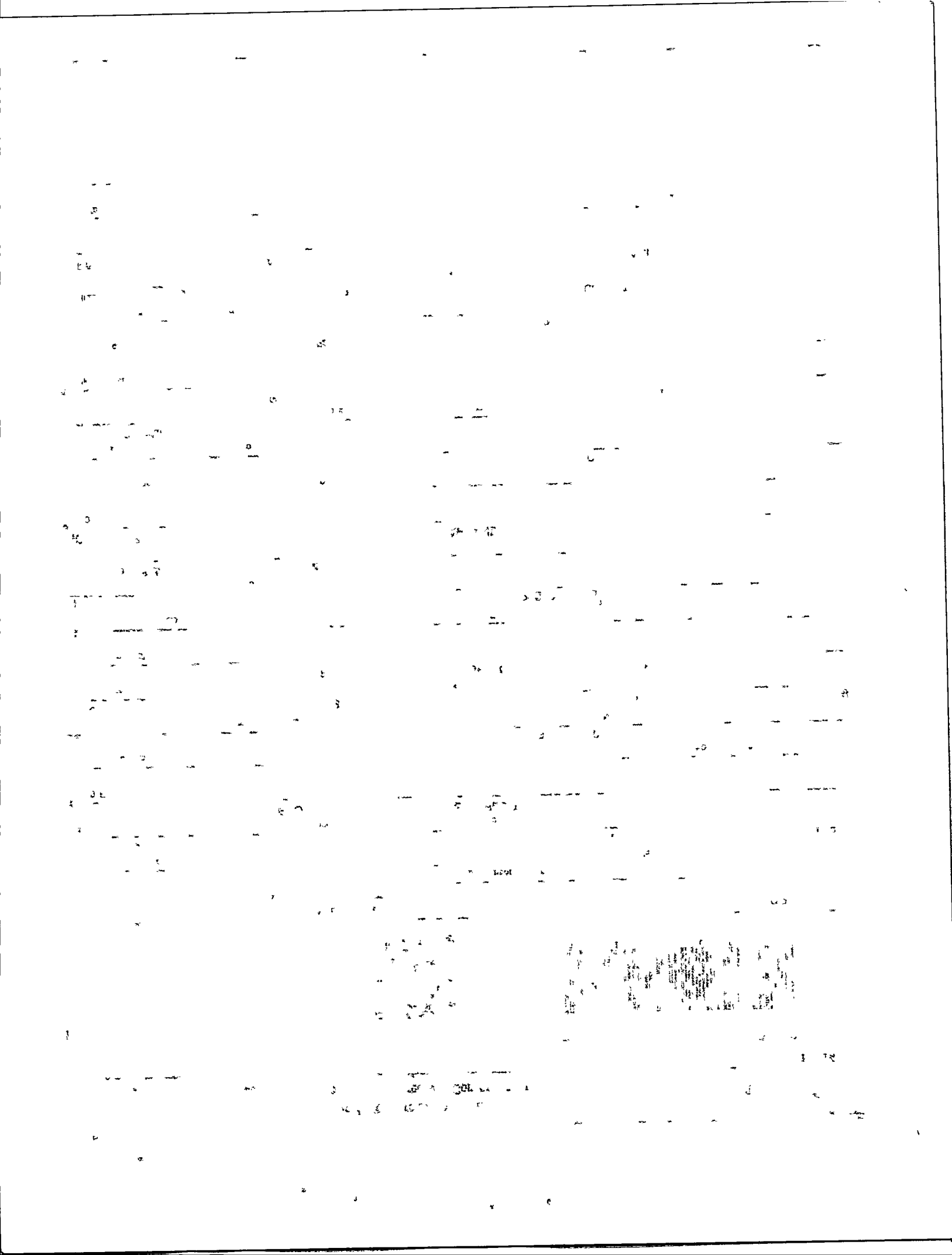
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 6 0 8 8 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARAQUE	AREVALO	HADWART	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 8 1 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957393789

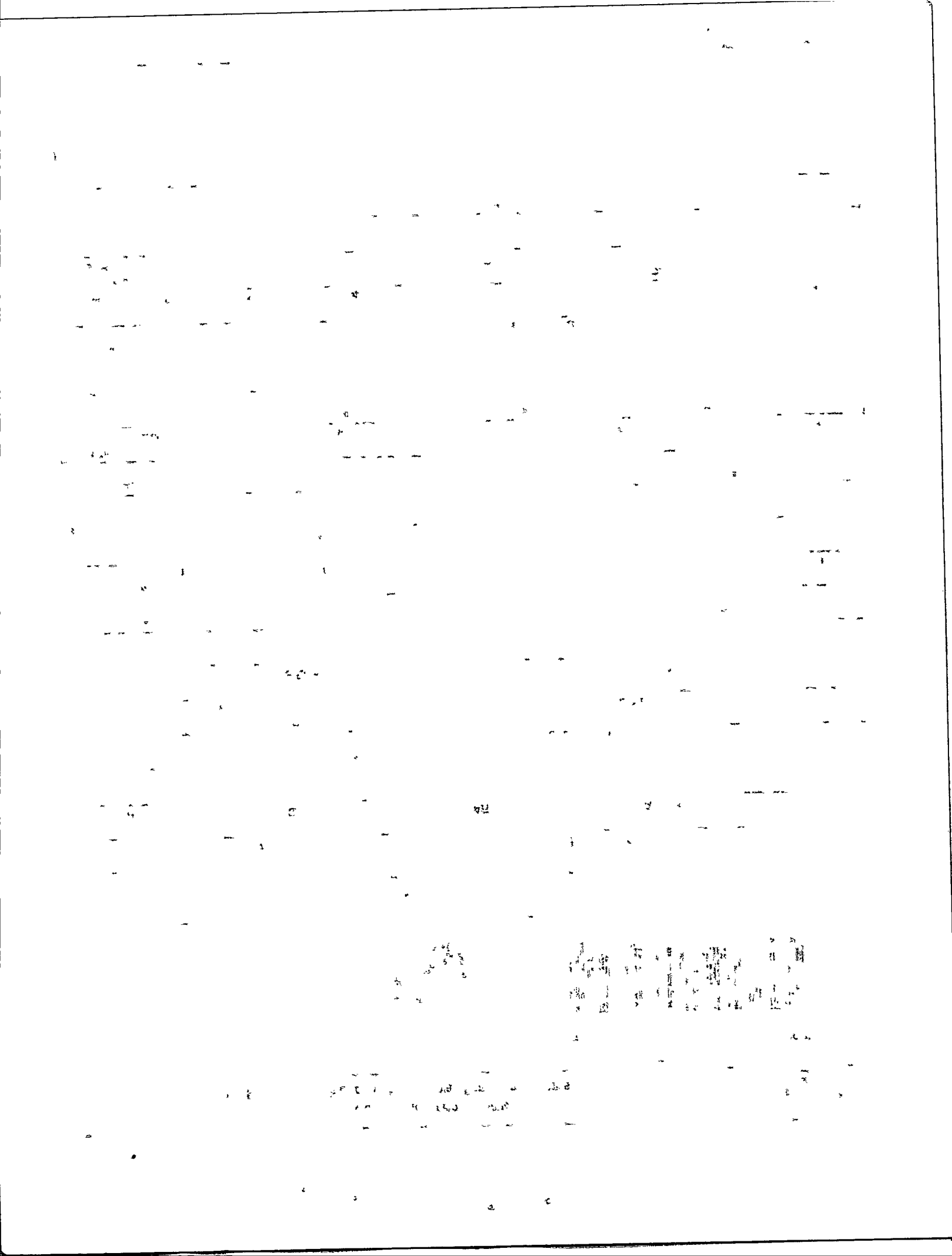
(415)7707212489984(8020) 000001495739378 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 4 9 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Leticia	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 3 3 7 4 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CUARTAS	QUICENO	CARLOS	ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 8 1 6		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	6 5 6 5 6 4 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MURILLO	SIERRA	CARLOS	EDUARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 8 1 6		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	5 9 0 8 2 5 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CHARRY	ALCALA	GERMAN		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 8 1 6		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 3 6 8 8 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	BERMUDEZ	ORTEGA	OSCAR	HERNAN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 8 1 6		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 1 0 5 8 4 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CUERVO	LUIS	NELSON	JOEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 8 1 6		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957393789

(415)7707212489984(8020) 000001495739378 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 4 9 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Leticia	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 8 9 8 4 3		8 4 7 6 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORALES	RIVERA	CLARA	LUCIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 0 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO